

QUEBRADORAS DE COCO: “BABASÚ LIBRE” Y RESERVAS EXTRACTIVISTAS¹

Joaquim Shiraishi Neto

Doctor en Derecho por la Universidad Federal del Paraná (UFPR).
Máster en Derecho por la Universidad Federal del Pará (UFPA).
Profesor del Programa de Postgrado en Derecho y Sistemas de Institución de Justicia de la
Universidad Federal del Maranhão (PPGDIR-UFMA).
Pesquisador FAPEMA y CNPQ. Bolsista Visitante FAPEMA.
Email: jshiraishi@uol.com.br

RESUMEN

Desde su constitución, en el inicio de la década de 1990, el Movimiento Interestatal de las Quebradoras de Coco Babasú - MIQCB - vienen discutiendo medidas para poner fin al proceso de devastación de los babasúais y para garantizar el libre acceso y el uso común de las palmeras. En las discusiones sobre las garantías del libre acceso a las palmeras de babasú, prevalecieron las propuestas de las leyes del “babasú libre” y de las reservas extractivistas. Mientras la primera propuesta es fruto de las reivindicaciones del propio movimiento, la segunda discurre de la lucha de los siringueros del Acre, incorporada al Sistema Nacional de Unidades de Conservación - SNUC. Así, este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la lucha por la garantía de acceso y de uso común de los recursos naturales a partir de la experiencia de las leyes del “babasú libre” y de las reservas extractivistas. Para cumplir el objetivo propuesto, la metodología utilizada se basó en técnicas de observación directa y en entrevistas semiestructuradas junto a los líderes del Movimiento de las Quebradoras. Mientras el movimiento tenga varias leyes que aseguren los derechos al libre acceso, tales instrumentos legales no vienen siendo respetados.

Palabras clave: Nuevos movimientos sociales; Quebradoras de coco; Uso común; Babasú libre; Reservas extractivistas.

¹ Este artículo es resultado de una pesquisa realizada a pedido de la Actionaid de Brasil y del Movimiento Interestatal de las Quebradoras de Coco Babasú (MIQCB). El Referido trabajo de pesquisa sirvió como subsidio para la elaboración de una cartilla, bilingüe, que fue publicada por la Actionaid del Brasil con el título: “Acceso a la tierra, territorio y recursos naturales: la lucha de las quebradoras de coco babasú”.

BABASÚ BREAKER WOMEN: "FREE BABASSU" AND EXTRACTIVE RESERVES

ABSTRACT

Since its establishment in the early 1990s, the Babasú Breaker Women Movement - MIQCB - has been discussing measures to end the process of devastation of babasúais, as well as ensuring free access and common use of palm trees. In the discussions on the guarantees of free access the babassu palm trees prevailed the proposals of the laws of "free babasú" and extractive reserves. While the first is the result of the demands of the movement itself, the second one stems from the struggle of the rubber tappers of Acre, incorporated into the National System of Conservation Units - SNUC. Thus, this article aims to reflect on the struggle to guarantee access and common use of natural resources based on the experience of the "free babasú" laws and extractive reserves. In order to fulfill the proposed objective, the methodology used was based on techniques of direct observation and semi-structured interviews with the leaders of the Babasú Breaker Women Movement. Although the movement has achieved several laws, which guarantee the rights to free access, these legal instruments have been disregarded.

Keywords: *New social movements; Babasú breaker women; Common use; Palm free; Extractive reserves.*

INTRODUCCIÓN

A lo largo de su existencia, las coordinaciones del Movimiento Interestatal de las Quebradoras de Coco Babasú - MIQCB - siempre se empeñaron en comprender los procesos en los cuales se encontraban inseridas, bien como las tramas urdidas por el derecho (en especial, el Derecho Ambiental y Agrario) de modo a proponer acciones, medidas e instrumentos jurídicos capaces de promover la preservación de los recursos naturales y garantizar el libre acceso y uso común de las áreas de ocurrencia de babasú. Em el Estado del Maranhão, por ejemplo, la política agraria contribuyó, de manera legal e ilegal, con el proceso de expropiación de las quebradoras de coco y sus familias de sus tierras tradicionalmente ocupadas. Los efectos de la llamada Ley de Tierras del Sarney (Ley n. 2.979, de julio de 1969), que a disposición las tierras devueltas del Estado, ocupadas por las quebradoras de coco y sus familias, a las empresas agropecuarias y ganaderas (ALMEIDA; MOURÃO, 1979), facilitó el proceso de “grilagem”² y la concentración de las tierras.

Aún en el inicio de la organización del movimiento, en una actividad de la coordinación quedaron evidentes las distintas situaciones económicas que involucraban las familias de quebradoras de coco. En su mayoría, las quebradoras de coco están en la condición de “sin tierra”, esto es, no tienen acceso directo a la tierra, residiendo en las llamadas “puntas de calle” de las ciudades y pueblos o en los “bordes de las carreteras”, entre la faja de las autovías y de las cercas de las haciendas.

Las quebradoras de coco con acceso a la tierra garantido - “con tierra” - representan una minoría en el contexto del movimiento. Se trata de aquellas situaciones de áreas desapropiadas por el INCRA, áreas regularizadas por los institutos de tierras estaduais o mismo adquiridas. Las posesiones consolidadas desde hace años, tierras de herencia compartidas, también se encuadran en esa situación. Sin embargo, se destaca que las quebradoras de coco “con tierra” ni siempre disponen, en sus tierras, de las palmeras de babasú, lo que hace con que ellas adentren otras áreas para la coleta del babasú.

Delante de la condición la que fueron sometidas las quebradoras, el MIQCB incorporó, en su agenda de lucha, dos problemas centrales, que se relacionan con las garantías de reproducción física y cultural, cuales

² Sobre el proceso de “grilagem” de tierras en el Maranhão, se recomienda la lectura: ASSELIN (1982).

sean: poner fin a las talas de palmeras y garantizar el libre acceso y el uso común de las áreas de ocurrencia de babasú, condición preexistente a la apropiación y al cercamiento de las tierras tradicionalmente ocupadas. Para las quebradoras de coco, "el libre acceso es aquel que la cancela no tiene un candado, que el corchete no tiene candado, ese para nosotros es el libre acceso." (Injerto de la entrevista de Maria Alaides, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015).

Así, este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la lucha por la garantía del libre acceso y sobre el uso común de los recursos naturales a partir de la experiencia de las leyes del "babasú libre" y de la reserva extractivista. Aunque la idea del "babasú libre" se originó en el contexto del movimiento de las quebradoras de coco, la reserva extractivista, aunque idealizada por los sirringueros de la Amazonia, especialmente del Acre, fue incorporada a la lucha tras haber sido criada por el gobierno federal, que, en 1992, decretó a creación de 4 reservas extractivistas en la región.

1 LA EMERGENCIA DEL MOVIMIENTO DE LAS QUEBRADORAS DE COCO BABASÚ

El Brasil ha vivido un proceso interesante en las últimas décadas, que se relaciona con la emergencia de "nuevos movimientos sociales" y con el proceso de reconocimiento jurídico de los diversos grupos designados por los dispositivos legales de pueblos y comunidades tradicionales. Se trata de los pueblos indígenas y pueblos de quilombos, de las comunidades de sirringueros, de castañeros, de açaiçeiros, de catadoras de mangaba, entre tantos otros grupos...

El contenido de la Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988³ y la promulgación de la Convención n. 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT – por el Decreto n. 5.051, de 19 de abril de 2004 evidencian la fuerza de esos movimientos, que hasta entonces se encontraban "invisibles" a las políticas de pretensión universal. La Convención n.169 de la OIT, que es de 1989, estableció, como criterio fundamental de identificación, la autodefinición; así es el propio sujeto que dice de si mismo en relación con el grupo al cual pertenece. Tal criterio

3 Según el jurista José Afonso da Silva, "*La Constitución opta, pues, por la sociedad pluralista que respeta la persona humana y su libertad, en lugar de una sociedad monista que mutila los seres y engendra las ortodoxias opresivas. El pluralismo es una realidad, pues la sociedad se compone de una pluralidad de categorías sociales, de clases, de grupos sociales, económicos, culturales y religiosos.*" (SILVA, 2007, p. 143; grifos nuestros).

permitió reforzar la lógica de los movimientos orientados por los criterios de identidad étnica y colectiva. Se subraya que la mayoría de los grupos estaban subordinados a la categoría de “trabajadores extractivistas”⁴, cuyas actividades eran disciplinadas por el llamado Estatuto de la Tierra - Ley n. 4.504, de 30 de noviembre de 1964.

Es en un contexto de intensa movilización política contra la apropiación privada y exclusiva de los territorios, con deforestaciones generalizadas de los recursos naturales, que emerge el Movimiento Interestatal de las Quebradoras de Coco Babasú - MIQCB.

La actividad extractiva del babasú es realizada predominantemente por mujeres, aunque tenga la participación de los hombres en determinados momentos. Es una actividad considerada secundaria, cuya zafra coincide con la entre zafra de la llamada roza. La actividad del babasú, que es aprovechado integralmente por las familias, no se restringe a la coleta, a la quiebra y a la venta de las almendras. El habla de doña Dió - transcrita adelante - bien expresa la importancia del babasú para la economía de las familias:

Entonces, él (el babasú) es una grande importancia, porque de él *la gente saca la sustentabilidad*. Me acuerdo de mi madre, nosotros vivíamos en una casa que ella era de paja, de babasú, y tanto era por encima como abajo, todo cerrado y las puertas eran una estera de babasú. Entonces para mi ella tiene una utilidad tan grande que ella sirve para nosotros en todo, ella da la vida para quien no tiene, sabe, ella dio la vida para nosotros porque del babasú viene la almendra para hacernos el aceite, para temperar la comida, la leche para temperar la comida también la leche, la cáscara se hace el carbón para cocinar, la paja hace el “pacará” para cortar arroz, coger frejol, poner dentro, sabe, es todo. Y la palmera cuando da rayo que cae en la palmera y ella muere bate en el suelo, no tarda mucho ella da el abono, ponemos en una cebolla, es vida, la palmera da es la vida. Y una palmera para mí, *yo la comparo como una madre de familia*. (Entrevista con Diocina Lopes, doña Dió, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015 - grifos nossos).

Aún niños, los hijos y las hijas menores de quebradoras de coco caminan con sus madres para la “caza del coco”: “Cuando yo me entendí, ya fue andando en los matos con ella. Era en laz, era en la quiebra del coco.” (Enjerto de la entrevista de Diocina Lopes, doña Dió, Lago dos

4 En las decenas de dispositivos legales editados tras la Constitución Federal de 1988, se identifica varios términos o expresiones utilizadas para referirse a esos grupos sociales denominados pueblos y comunidades tradicionales (SHIRAISHI NETO, 2010).

Rodrigues, mayo de 2015). Aprenden desde temprana edad los significados del babasú en sus vidas, bien como las condiciones adversas en garantizar su práctica, irónicamente, en la "tierra de las palmeras". Los niños ven como sus madres se "meten" en las matas, a veces varando las cercas de alambre de púas, escondidas, para juntar y romper el coco babasú, sujetas a la suerte de todo tipo de violencia.

El arduo día de trabajo es recompensado con los rendimientos, que permiten a las mujeres la adquisición de productos básicos (azúcar, café, sardina...) para suplir las necesidades más inmediatas. En otros momentos, los resultados son destinados a los pagos de imprevistos, como los problemas de salud en la familia, o mismo en la compra de pequeños bienes, como piezas de vestuario a los niños.

Para las quebradoras, tener rendimiento oriundo de la colecta y quiebra del coco les garante una mayor autonomía, pues, con el recurso, pueden definir mejor la manera como gastarlo, quedando menos sujetas a sus propios compañeros. Independientemente de los contextos sociales, económicos y culturales en que se encuentran inseridas, tales propuestas, que envuelven el derecho de poseer sus propios recursos, tienen un enorme valor para las mujeres. Mismo en una sociedad como la noruega - de Estado providencia fuerte, llaman la atención, en la teoría jurídica feminista, las discusiones al rededor del "derecho de las mujeres al dinero". El derecho a tener un rendimiento es una de las condiciones primeras para que las mujeres puedan desfrutar de la vida con libertad (DAHAL, 1993).

La importancia del babasú para esas mujeres hace con que ellas tengan un cuidado y un sentimiento especial en relación a las palmeras, que son llamadas por las quebradoras de "árbol madre"⁵, pues garantizan la sobrevivencia de toda la comunidad. Como una madre, la palmera distribuye igualmente sus frutos, independientemente de la condición de los hijos.

Tal comprensión de la naturaleza, ligada a la conservación, rompe con los modelos hegemónicos basados en el control de las personas sobre los recursos, al bien de los procesos de acumulación de capital. Las teorías eco feministas (MIES; SHIVA, 1993) nos auxilian a comprender mejor esa intensa relación de las quebradoras de coco con las palmeras. Para

5 La reciente Constitución del Ecuador de 2008 edificó un sistema particular de protección del medio ambiente, elevando la naturaleza a la condición de "sujeto de derechos". Esa concepción, asociada al "buen vivir" (*Sumak Kawsay*, en *kichwa*) está relacionada a los modos de vida y a la cosmovisión de los pueblos indígenas. Sobre los derechos de la naturaleza en Ecuador, sugiere: PACARI (2009) y GUDYNAS (2009). La Bolivia, que también tiene una nueva Constitución (2009), atribuyó derechos a la naturaleza.

esas teorías, que articulan las reflexiones sobre género y medio ambiente, el sistema capitalista floreció “colonizando” las mujeres, las tierras y la naturaleza. En los diversos contextos analizados por las autoras antes mencionadas, quedó cierto que las mujeres son las más afectadas por los impactos de los proyectos de desenvolvimiento/crecimiento, sobre todo cuando esos ocasionan destrucción de la naturaleza. Por eso, las mujeres son las primeras a organizarse y a protestar en contra la destrucción de los recursos naturales.

A su modo, los relatos evidencian el protagonismo de las mujeres en la lucha contra las derribadas de palmeras. A su forma, las quebradoras realizaron los primeros “empates” en el final de la década de 1980, tal como la lucha de los siringueros contra la derribada de los siringais en el Acre. En “mutirão”, las mujeres, con otras mujeres y niños, se juntan para impedir la derribada de palmeras de babasú. Doña Maria Alaídes así describió lo que designó como “mutirão”:

Se juntaba en mutirão, articulaba el horario sin nadie saber, no era público nuestra articulación...

“Nois dizia entre nois”: vamos allá que vamos a precisar y si dejarnos ellos acabaren no tendremos para donde ir, y aquí aún no tiene una fuente de renta donde sustentamos que no sea el babasú.

Nosotras pedíamos. a veces él estaba con un tractor enorme, nosotras pegábamos en las manos una de las otras e iba para frente y pedíamos para ellos no hacer aquello, que nosotras vivíamos de aquello, mostraba el tanto de hijo que teníamos para criar y que no tenía otra fuente de renta. Y ellos comenzaban a decir: ¿para qué ustedes dejaron embarazarse, ustedes no quieren comprar televisión, no!? Para ir ver para dejar de embarazar, de tanto niño para poner en el mundo para no tener como criar. Aquí yo estoy cumpliendo es orden, yo no voy a hacer los deseos de ustedes no. (Entrevista con Maria Alaídes, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015 - grifos nossos).

A partir de situaciones concretas que envuelven la lucha en contra las derribadas de palmeras, las quebradoras de coco se organizaron para enfrentar los problemas localizados relacionados a la devastación de los babasúais, que amenazaban a su reproducción física y cultural. En diversos locales, recibieron distintos apoyos, cabiendo destacar las pastorales ligadas a la Iglesia Católica y las organizaciones no gubernamentales. En el contexto del proceso de organización, las quebradoras pasaron a reivindicar la ocupación de espacios políticos, generalmente dominados

por hombres.

La participación en espacios políticos y el grado de concienciación logrado en las luchas hicieron con que las quebradoras de coco pasaran a preocuparse en articularse con otros grupos de mujeres que también vivían situaciones semejantes a aquellas enfrentadas en los babasúais. Accionando criterios de género y ecológicos, asociados a una práctica jurídica, que disciplina el acceso y uso común de los recursos naturales, las quebradoras de coco van se constituyendo mientras grupo social de identidad⁶.

La ambientación de la lucha (LOPES, 2004) de las quebradoras potencializó su discurso como grupo social cuando ellas dejaron de ser estereotipadas para dislocarse al centro político de los debates, esto es, cuando se tornaron protagonistas por su consciencia ecológica y por su lucha. En el inicio de la década de 1990, se inició el proceso de organización de las mujeres, que se constituyó en el Movimiento Interestatal de las Quebradoras de Coco Babasú - MIQCB.

La constitución del MIQCB contribuyó con la organización de la agenda de lucha de las quebradoras de coco, que, desde su emergencia, viene priorizando las cuestiones ligadas a la devastación de los recursos naturales y a las garantías del libre acceso y uso común de las palmeras de babasú. En el contexto del proceso de organización y lucha del movimiento, las leyes del "babasú libre" ganaron fuerza, ocupando la agenda política del MIQCB.

2 LAS LEYES DEL "BABASÚ LIBRE"

Desde su constitución, el MIQCB viene discutiendo formas para la garantía del acceso y del uso común de los recursos naturales. Los debates alrededor de esa necesidad evolucionaron en la dirección de la discusión, de la formulación y de la proposición de un proyecto de ley a la Cámara de los Diputados, presentado por parlamentares próximos al movimiento.

El Proyecto de Ley n. 1.428, de 1996, tramitó regularmente en la Cámara y fue archivado por fuerza regimental. El mismo proyecto fue presentado otras tres veces,⁷ no logrando aprobación. Las enormes

⁶ Sobre ese proceso, que envuelve la construcción de la identidad quebradoras de coco, se indica la lectura: ALMEIDA (1995) y SHIRAISHI NETO (2006)

⁷ El Proyecto de Ley n. 747/2003 fue sometido al profesor Luiz Edson Fachin, que, en la época, emitió un parecer sobre la constitucionalidad del proyecto, habiendo sido ese trabajo publicado (FACHIN; PIANOVSKI, 2006). En 2007, el Proyecto de Ley fue presentado de nuevo (PL n. 231/2007), a pesar de haber sido aprobado por una comisión especial, fue nuevamente archivado.

dificultades sentidas en torno de la aprobación del proyecto hicieron con que el movimiento adoptara una otra estrategia, con la presentación de la propuesta a las cámaras municipales y, posteriormente, a las asambleas legislativas⁸. Tal estrategia de promover a “lucha jurídica localizada” (SHIRAISHI NETO, 2011) es una particularidad de diversos movimientos sociales del Brasil. Ella se distingue de otros contextos, que tienen privilegiado formas más amplias de reivindicación, a ejemplo del Ecuador y de la Bolivia, que promulgaron nuevas constituciones reconociendo amplios derechos a los pueblos indígenas y a los afrodescendientes.

En ese contexto, la primera ley municipal aprobada por el movimiento fue la Ley n. 05/97, en el Municipio de Lago do Junco. La Ley “autoriza al jefe del Poder Ejecutivo Municipal a *tornar la actividad extractivista del babasú una actividad libre en el municipio* y da otras providencias.” (grifos nuestros). Esa ley, así como las otras que también fueron propuestas y aprobadas en el ámbito del área de actuación del MIQCB, reflejan el grado de organización de las mujeres en los Municipios, bien como su fuerza política.

Las leyes formalizaron las prácticas sociales ya existentes en el Municipio. Donde el babasú era libre, él se mantuvo libre con la aprobación de la ley. Aunque algunas leyes garanticen el libre acceso y el uso común de las palmeras, otras condicionan el acceso y el uso a la autorización de los propietarios de las tierras, a ejemplo de la Ley n. 1/2003, en el Municipio de Paia Norte.

Para la discusión y la presentación de la ley, las quebradoras de coco se movilizaron, utilizándose de varias estrategias trazadas, que van desde la escoja del concejal que presentará la propuesta a la presión política en el día de la votación de la ley. Los relatos describen la intensa participación de las mujeres en el día de la votación del proyecto: ellas bajan de la cacimba de los camiones, llenando las cámaras municipales con fajas, canastas, abanicos, garrotes y machados. Sin embargo, ni siempre esas acciones se muestran válidas; a veces, las mujeres son obligadas a recular y aguardar una nueva oportunidad para la presentación del proyecto. En varias ocasiones, el proyecto fue reescrito de forma a atender los diversos intereses en juego.

Se resalta que la Ley del “babasú libre” representa mucho más

⁸ En el Estado del Tocantins, el movimiento aprobó la Ley n. 1.059, de 14 de agosto de 2008, que “dispone sobre la prohibición de la quema, derribada y del uso predatorio de las palmeras del coco de babasú y adopta otras providencias.” En 2011, fue aprobada, en el Maranhão, la Ley del n. 9.428, de 2 de agosto, que, además de criar el Día de las Quebradoras de Coco en el Maranhão, reconoció la auto atribución como criterio válido al reconocimiento de las quebradoras de coco.

de lo que una simple regla de derecho. Su contenido expresa un modo particular de relacionarse con la naturaleza y las personas, constituyendo, por lo tanto, una "nueva propuesta" de convivir: "to só assuntando a voz da natureza." (Injerto de la entrevista de Diocina Lopes, doña Dió, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015). Se observa que los ideales del "desenvolvimiento sustentable" - propuesta de desenvolvimiento que dominó las discusiones en la década de 1990, están materialmente presentes en las leyes del "babasú libre"⁹.

El profundo conocimiento de la naturaleza y de sus ciclos hace con que las quebradoras de coco luchen por la preservación de los recursos naturales. A lo largo de los tiempos, ellas dieron demostraciones de la acción práctica de esa consciencia y de ese conocimiento, que rebaten en la promoción de la biodiversidad y de las prácticas culturales. Su lucha por un medio ambiente sano se vincula a la necesidad de consumir productos saludables, para garantizar su seguridad alimentar.

Las leyes del "babasú libre" traen en su contenido los ideales de igualdad y de solidaridad, ejercitados, en la práctica, por las quebradoras de coco. Cuando ellas salen para "cazar el coco", respetan las diversas costumbres, como el de nunca cortar el racimo entero del coco, pues, si así lo hicieran, apenas una única familia gana; por otro lado, dejando el coco caer naturalmente, respetando su ciclo vital, cualquier una podrá hacerlo. Cuando caen en el piso, los cocos pueden ser amontonados y, así, no son tomados por otras mujeres. Tal práctica se coaduna con la percepción de la necesidad y de la capacidad de cada mujer colectar el suficiente para su reproducción. Sabiendo que cada quebradora colecta de acuerdo con sus necesidades, no se verifican disputas entre las mujeres por el recurso, que es utilizado de manera abierta y común por las diversas familias que de él dependen. El coco es igual y solidariamente distribuido entre las quebradoras de coco y sus familias, ya que, como "árbol madre", debe proveer a todos, indistintamente. Aquí, un segundo elemento da idea de desenvolvimiento sustentable.

Las prácticas de preservación, asociadas al uso común, están vinculadas a una comprensión de Justicia. La "madre naturaleza" dispone de la vida en sus más variadas formas, de manera que las quebradoras de

⁹ En contraposición a los modelos de desenvolvimiento hegemónicos, los países andinos, específicamente, la Bolivia (2009) y el Ecuador (2008) presentaron el concepto de "*vivir bien*" o "*buen vivir*", que están vinculados a la "cosmovisión de los pueblos indígenas". El "babasú libre", aunque una práctica social, se acerca al "*vivir bien*" o "buen vivir", pues contiene una sabiduría, que es producto de la experiencia de vida de las quebradoras de coco. Con respeto del "*vivir bien*", se sugiere la lectura: HUANACUMI (2010). Ya sobre el "*buen vivir*": ACOSTA (2012).

coco se organizan para garantir una distribución justa y solidaria de los recursos. Tales prácticas y concepciones están relacionadas a otras ideas - la seguridad y la soberanía alimentar.

Aunque las leyes del “babasú libre” contengan muchos atributos positivos, ellas son objeto de contestaciones, sobre todo por desconocimiento o mismo por ignorancia de los propietarios de las tierras y de los gobiernos federal y estaduais, que insisten en adoptar estrategias de desenvolvimiento extremadamente predatorias y que ponen en riesgo los diversos grupos sociales en la región. Las mujeres tienen plena consciencia de que la eficacia de la ley depende de acciones prácticas. Saben que solo la ley no basta:

Nosotras no podemos dejar en el papel. No podemos relajar, *pues hay que quedar hablando y hablando y hablando, porque de lo contrario, acaba, porque ahí queda en el papel*, no tiene un monte de ley allá en el Congreso Nacional, que ni ligan de jeito ninguno, y dicen que es ley, *ley cómo si está allá sólo en el papel no va a valer no*. Entonces la ley del babasú, del acceso al babasú, *si nosotras relajar para dejar sólo en el papel no va a valer*, la prueba está ahí, los arados acabando. (Entrevista con Diocina Lopes, doña Dió, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015 - grifos nuestros).

No es sólo la ley en sí en el papel que garante porque la gente tiene que hacer valer esa ley. Hacer valer la ley es así: *porque la gente no puede cruzar de brazos porque tiene una ley aprobada*, porque si hiciera eso de nuevo las palmeras van todo para el piso porque los hacendados no van a valorar esa ley, ¿no es!? Entonces, precisa la gente está allá diciendo que no puede derribar, *precisa está allá entregando una copia de esa ley para el hacendado para ellos también tener consciencia de que no puede estar derribando*, no puede estar quemando, no puede estar poniendo veneno aquí en el municipio. (Entrevista con Sebastiana Ferreira Costa Silva, doña Moça, Lago dos Rodrigues, mayo de 2015 - grifos nuestros).

Tal comprensión de las quebradoras de coco de lo que sea la ley y el derecho son reveladoras de la consciencia y del conocimiento adquiridos por esas mujeres en sus luchas cotidianas. Lejos de una lectura ingenua o mismo idealizada del derecho, común a los estudiantes de Derecho, ellas comprenden que el resultado, esto es, la eficacia de la ley está condicionada a un campo de disputas, que envuelve el “derecho en decir el derecho” (BOURDIEU, 1989). Para eso, divulgan la existencia de la ley, interpretándola a su modo, que expresa una nueva convivencia entre

las personas y entre las personas y la naturaleza.

En ese contexto de discusión de formas de garantía al libre acceso y al uso común de las palmeras de babasú, el recién-creado MIQCB fue sorprendido, en 1992, con la creación de 4 reservas extractivistas en el ámbito de actuación del movimiento, que aun hoy se encuentran en proceso de creación, a excepción de la reserva extractivista Quilombo del Frechal, por tratarse de una comunidad de remanecientes de quilombo.

3 LAS RESERVAS EXTRACTIVISTAS DE BABASÚ

La propuesta de Reserva Extractivista - RESEX -, incorporada al Sistema Nacional de Unidades de Conservación - SNUC -, Ley n. 9.985, de 18 de julio de 2000, es el resultado de las estrategias desarrolladas por los siringueros de la Amazonia, en especial de los siringueros del Acre, en la lucha contra la deforestación y la garantía de la posesión de los árboles de seringa¹⁰ utilizadas tradicionalmente. Contra las grandes deforestaciones, los siringueros organizaban los "empates":

Los 'empates' son hechos a través de "mutirões" de los siringueros. A medida que los siringueros toman conocimiento de que tienen compañeros amenazados por la deforestación, de que un área está amenazada por la deforestación de los hacendados, se reúnen varias comunidades, principalmente la comunidad afectada, se organizan asambleas en el medio de la mata mismo y sacan liderazgos, grupos de resistencia que *van a ponerse delante de las hoces y de las motosierras de manera pacífica, pero organizada*. Intentan convencer los peones, que están a servicio de los hacendados, a se retiraren del área. (GRZYBOWSKI, 1989, p. 38 - grifos nuestros)

En un contexto de lucha de los siringueros es que las RESEXs son propuestas. La reserva extractivista representó una alternativa de preservación y económica de la floresta Amazónica¹¹; en ese sentido, se acerca de la lucha de las quebradoras de coco por el "babasú libre". Tal propuesta estaba articulada a un conjunto mayor de otras políticas,

10 Sobre las situaciones vivenciadas por los siringueros del Acre, que envuelve un sistema específico de posesión, se recomienda la lectura: FACHIN (1990).

11 La *Revista Globo Rural* (2015) publicó un reportaje sobre las reservas extractivistas bajo el título: "Gado amenaza sueño de Chico Mendes: creada hace 25 años, reservas extractivistas viven contradicciones entre preservación y avance de los pastos"; atribuyen el avance de la creación de ganado a la irresponsabilidad de los propios moradores, que están a desobedecer a las leyes que reglamentan el uso de las unidades de conservación. Para una discusión no sensacionalista o impresionista del ganado en las reservas extractivistas, se sugiere PANTOJA, COSTA y POSTIGO (2009).

volteadas a las garantías del precio de la goma en el mercado nacional y a la mejoría de las condiciones de producción y de comercialización de los productos oriundos de la extracción de la goma.

En el inicio de 1992, momentos que anteceden la realización de la Conferencia Mundial del Medio Ambiente, en el Rio de Janeiro (Eco 92), el entonces presidente Fernando Collor de Mello, en una verdadera estrategia de “*marketing ecológico*” para promover el país en la arena mundial, cría, en la región de actuación del MIQCB, 4 reservas extractivistas de prevalencia de la extracción del babasú, a saber:

Tabela 01: Reservas Extractivistas de Babasú

n. de Orden	Denominación de la Reserva	Município-UF	Extensión (Hay)	Población estimada	Decreto
01	Mata Grande	Imperatriz, Davinópolis e João Lisboa - MA	10.450	1.500	532, de 20/5/92
02	Ciriaco	Cidelândia - MA	7.050	1.150	534. DE 20/5/92

Fuente: SHIRAISHI NETO, Joaquim. Babasú Libre: conflicto entre la legislación extractivista y prácticas campesinas: In: ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno de, et. al. (orgs.). *Economia del Babasú: levantamento preliminar de dados*. São Luís: MIQCB y Balaios Typographia, 2001. p. 61

Aunque originarias del proceso de lucha de los siringueros, las reservas extractivistas de prevalencia de babasú creadas por el gobierno federal presentan especificidades relacionadas a las formas de acceso y uso que merezcan ser aquí subrayadas. Mientras, en las reservas de seringa, la apropiación del área es común, y su uso es privado por familia, ya que cada siringuero es detentor de una estrada de seringa (lo que se llama de “colocación”), en las reservas de babasú la apropiación y el uso son comunes a las familias, que se utilizan de las palmeras de acuerdo con sus necesidades y capacidades.

Las reservas extractivistas de babasú criadas presentan aun una particularidad que merece ser destacada: las quebradoras de coco y sus familias no vivían en el área delimitada, objeto del decreto. Sin embargo, el hecho de no vivieren ahí no implicaba que no estuvieran realizando la actividad extractiva del babasú, pues, como ya fue señalado, la mayoría de

las quebradoras de coco está en la condición de "sin tierra".

En pequeños pueblos, alrededor de las propiedades/reservas, es que vivían las mujeres y sus familias, lo que generó, en el inicio, una grande tensión y conflicto con los técnicos del gobierno, que no admitían una reserva extractivista sin una población fija viviendo en el área. Delante de tal constatación (dígase: realizada tras la creación de las reservas), el proceso fue temporariamente suspenso hasta que nuevos estudios técnicos y levantamientos fueran realizados.

La excepción de la reserva extractivista Quilombo del Frechal - que se trata de un área de comunidad de remanecientes de quilombo, las demás áreas criadas por los decretos aún hoy no han sido consolidadas, estando inconclusos sus procesos administrativos. Mientras la reserva extractivista del Ciriaco fue parcialmente desapropiada, las reservas de la Mata Grande y del Extremo Norte aún siguen siendo sometidas a nuevos y nuevos levantamientos.

La demora por parte del gobierno federal en concluir los procesos permitió que los propietarios de las tierras se organizaran y pasaran a utilizar estrategias con objetivo único de tentar impedir la consolidación de las reservas criadas. Los moradores cercanos a las áreas revelan que los grandes propietarios pasaron a fraccionar sus propiedades de modo a dificultar las acciones de desapropiación. Actualmente, el área de la reserva de la Mata Grande se constituye de una porción de pequeños propietarios, muy diferente del momento de su creación. Los moradores relatan también que, tras la edición de los decretos, hubo una intensificación de las derribadas de palmeras de babasú, sin que fuera tomada cualquier medida. Además, la reducida cantidad de palmeras fue uno de los principales argumentos utilizados por el propio gobierno federal para proponer un proyecto de ley al Congreso, solicitando la extinción de la creación de los decretos que crearon la reserva extractivista de la Mata Grande (MA) y Extremo Norte (TO), que, felizmente, acabó no prosperando.

En el inicio de 1992, las quebradoras de coco y liderazgos sindicales quedaron sabiendo que el gobierno había creado las reservas extractivistas en la región. En algunos locales, una visita antecedió a su creación. Técnicos del gobierno, sobrevolando la región, definieron la localización y los límites de las áreas. Las porciones de tierra consideradas con mayor densidad de palmeras han sido las escogidas para la implantación de las unidades de conservación, importando destacar que esas no estaban en el rol de áreas reivindicadas por la lucha del movimiento sindical, que

se cercaban de otras prioridades.

En ese periodo, la región aún era conocida por los intensos y violentos conflictos de tierras. A pesar de las áreas de las reservas no encontrarse en la agenda de luchas, las organizaciones locales y el MIQCB asumieron y pasaron a movilizarse para su efectiva implantación hasta el momento en que fueron alijadas de las discusiones. Aquellas organizaciones que, en algún momento, se manifestaron contrarias a las llamadas “alianzas” propuestas por el ICMBio, fueron, poco a poco, siendo excluidas y no participaron más de las definiciones políticas que envuelven las reservas extractivistas.

Todavía, es importante resaltar que el contexto actual, que comporta un conjunto de factores, ciertamente se ha puesto como verdadero obstáculo a impedir la consolidación de las unidades de conservación creadas. No bastasen las dificultades de comprensión de los técnicos del gobierno federal de lo que sea la actividad extractiva del babasú, el propio ICMBio local viene conduciendo, de forma temeraria, los procesos organizativos, que tienden a inviabilizar las reservas extractivistas creadas en 1992.

La expansión de la producción de ferro-gusa, con las denuncias de trabajo esclavo en las carbonarias, hizo con que las industrias pasaran a interesarse por la producción del carbón de coco del babasú. El ICMBio, por medio de su técnico, llevó e incentivó la producción del carbón del coco en el área de la reserva extractivista del Ciriaco. Como las industrias son muchas y la producción del carbón debe acompañar esas necesidades, ese hecho llevó a la coleta indistinta de los cocos, mismo que los productores del carbón alegaran lo contrario, que estaban produciendo el carbón a partir de los cocos maduros y podres.

La colecta no selectiva del coco para la producción del carbón, sin cualquier cuidado con las garantías de reproducción de las palmeras, han contribuido con o proceso de devastación de los babasúais en la región. A pesar de las denuncias y de los reclamos, la actividad de producción del carbón del coco prosperó y perdura en el interior de la reserva del Ciriaco¹².

Además, el ICMBio también vienen insistiendo para que las asociaciones de las reservas del Ciriaco y de la Mata Grande firmen

¹² En la Reserva Extractivista del Ciriaco aún persisten otros problemas: el mayor de ellos es el aumento de la creación de ganado en el área de la reserva. Hoy, el presidente de la asociación de la Reserva Extractivista del Ciriaco, que fue “vaquero” de un de los propietarios de las tierras, dirige la asociación e impone sus reglas llegando a afirmar que la “reserva va a virar un asentamiento”.

“alianzas” con la Industria de Papel y Celulosa Suzano, no obstante, todos los impactos generados negativamente en los modos de vida de las quebradoras de coco. Varias quebradoras fueron obligadas a dislocarse para los “bordes de calle” de los poblados o para las periferias de las ciudades, ya que las áreas tradicionalmente utilizadas se transformaron en inmensas florestas de eucalipto. En la reserva Ciriaco, así como en diversos poblados, las mujeres que se dedicaban a la actividad extractiva del babasú tuvieron que tornarse asalariadas de las empresas tercerizadas, que prestan servicios a la industria¹³, pues acabaron los babasúais. En períodos estacionales, ellas son contratadas para la realización de pequeños servicios, como: limpiar las áreas, plantar y cuidar de las mudas de eucalipto y otros.

Según informaciones y relatos, esas acciones protagonizadas por la industria vienen sirviendo para desorganizar la vida de centenas de quebradoras de coco, campesinos, ribereños y asentados en la región. En el sentido de intentar “borrar” esos graves problemas, la industria adopta una política agresiva de cooptación de técnicos del gobierno, de las organizaciones y de los liderazgos de los movimientos sociales. Con vistas a realizar sus objetivos, contrató estratégicamente, para la realización de las llamadas “alianzas”, una técnica, que estuvo muy cerca al liderazgo de las quebradoras de coco en la época en que fue nombrada para dirigir el Ibama de Imperatriz (MA). Hoy, esa persona se utiliza del capital social construido para acercarse de las organizaciones ligadas a los movimientos de las quebradoras de coco, mediando pequeños proyectos e intereses de la industria Suzano. En la reserva del Ciriaco, la industria se comprometió con la instalación de una fábrica para el procesamiento de óleo del babasú. Junto a las quebradoras de coco del pueblo Petrolina, promovió dos acciones: asesoró las mujeres en la creación de la Asociación de las Quebradoras de Coco del Pueblo Petrolina; y formalizó un contrato que autoriza las quebradoras de coco del pueblo a realizar la colecta del coco babasú en un área de su propiedad. Tales ejemplos, aunque pequeños, demuestran bien esa estrategia política urdida por la industria en favor de sus intereses económicos.

Extrañamente, a pesar de los enormes problemas generados por la industria de Papel y Celulosa Suzano a las maneras de vivir de las quebradoras de coco, las mujeres no consiguen comprender tal postura

¹³ Además de los problemas decurrentes de la actuación de los emprendimientos que ponen en riesgo el modo de vivir de las quebradoras de coco, en diversos momentos las mujeres entrevistadas describieron como son nocivas las políticas sociales del gobierno federal de carácter universal, que no se importan con las necesidades de los grupos.

del ICMBio. Ellas cuestionan: “si el papel del ICMBio era para trabajar la conservación de los productos de la floresta, ellos están haciendo aquí justamente lo contrario, ya que viven corriendo detrás de la tal alianza.” Si la industria no está directamente envuelta, imponiendo obstáculos a la consolidación de las reservas criadas, sus acciones han contribuido para ese proceso. El salario de las quebradoras de coco y las formas de cooptación utilizadas dividen y desmovilizan las luchas y las conquistas del movimiento.

En la región de Imperatriz (MA), los liderazgos de quebradoras de coco se ponen céticamente al modelo de reserva extractivista adoptado, ya que las decenas de dispositivos legales, que disciplinan su creación, en las manos de algunos técnicos, han servido más para ahuyentar las verdaderas alianzas. Los liderazgos se recuerdan de que apostaron en la propuesta, juntamente con otros movimientos, a pesar de no haber participado de los criterios de definición de las áreas, creadas unilateral y autoritariamente por el gobierno federal, en 1992.

Actualmente, las dificultades de consolidación de las reservas pueden ser comprendidas, de un lado, por la total incapacidad del ICMBio de coordinar el proceso de modo autónomo, sin interferencia de las llamadas “alianzas”, que insisten en asociarse al discurso y a las prácticas ecológicamente sustentables de las quebradoras de coco - si bien que es difícil creer que industrias de ferro-gusa y de producción de papel y celulosa puedan ganar esa designación: “alianzas”. Por otro lado, las políticas públicas federales en curso - de incentivo a las exportaciones de “*commodities*”, con apoyo de los gobiernos estaduais y locales, han atravesado las prácticas tradicionales y contribuido con la destrucción de las maneras de vivir, de hacer y de criar de las quebradoras de coco.

4 CONSIDERACIONES FINALES

Al final de las entrevistas, hacía un breve cuestionamiento sobre si fue válida la lucha hasta el momento. Indistintamente, todas las mujeres se manifestaron, considerando que, a pesar de todos los problemas, fueron muchos los avances y las ganancias en relación a la lucha por la preservación y por el acceso al coco babasú. Sin embargo, ellas enfatizaron que la lucha no termina y que, ahora, están delante de “enemigos” más poderosos, que buscan impedir que el movimiento conquiste sus principales banderas, que se relacionan con la prohibición de las derribadas y con las garantías de

acceso y de uso común de las palmeras.

Las quebradoras de coco babasú acuerdan que, al principio, el antagonista era el gran propietario de tierra y sus pistoleros; hoy, no; ellas están delante de grandes productores y de poderosas industrias, ambos conectados con el mercado internacional. La sofisticación de las estrategias utilizadas, que envuelve la cooptación de liderazgos del movimiento, bien como la intensidad, la velocidad y el tamaño de las devastaciones, son proporcionales a esa fuerza demostrada, lo que implica un nuevo accionar y, tal vez, nuevas leyes, que puedan ser más abarcadoras y disciplinarias de las acciones.

En ese proceso, se observa que el criterio identidad contribuye en mayor capacidad de los grupos sociales ejercer movilización política para reivindicar derechos. La organización y la movilización en torno de derechos se constituyen en importante instrumento para enfrentar las situaciones locales, que se evidencian en los procesos de disputa por los territorios. La propuesta de reserva extractivista, por su vez, lejos de ser un consenso, se presenta como algo a ser discutido por el movimiento. Se observa que, delante de los problemas internos (relacionados al ICMBio) y externos (la conjuntura regional), el movimiento no tiene una postura definida acerca de la reserva extractivista, como alternativa viable al acceso a la tierra y a los recursos naturales.

Sin embargo, objetivando fortalecer su lucha, el movimiento viene buscando compartir las experiencias, sobre todo aquellas relacionadas a la proposición de instrumentos legales direccionados a la preservación, al acceso y al uso de los recursos naturales. Junto a las "catadoras de mangaba", el movimiento se involucró contribuyendo en la discusión y en la elaboración del proyecto de ley que originó la Ley Estadual n. 7.082, de 16 de diciembre de 2010. Se observa, también, que las acciones y estrategias del movimiento vienen sirviendo como inspiración a muchos movimientos, como el proyecto de ley presentado por las "comunidades de fundo de pastos, en el Municipio de Antônio Gonçalves, en Bahia, que "cría la Ley del Licuri libre o Ley del Oricuri, su preservación, extracción y comercialización" (Ley Municipal n. 4/05). En el contexto de los "nuevos movimientos sociales", el protagonismo de las Quebradoras de Coco en la discusión y en la proposición de instrumentos legales para la preservación, el acceso y el uso de los recursos naturales es reconocido por los más variados grupos sociales.

REFERENCIAS

ACOSTA, Alberto. *Buen Vivir Sumak Kawsay*. Uma oportunidade para imaginar outros mundos. Quito: Abya Yala, 2012.

ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno. *As quebradoras de coco babasú: identidade e mobilização*. São Luís: MIQCB-A.W.B.Almeida, 1995.

ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno de; SHIRAIISHI NETO, Joaquim; MARTINS, Cynthia Carvalho. *Guerra Ecológica nos Babasúais: o processo de devastação dos palmeirais, a elevação do preço de commodities e o aquecimento do mercado de terras na Amazônia*. São Luís: Lithograf, 2005.

ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno de; MOURÃO, Lais. Questões Agrárias no Maranhão Contemporâneo. *Pesquisa Antropológica*. Brasília, nº 9-10, maio/jun. 1979. (mimeo).

ASSELIN, Victor. *Grilagem: corrupção e violência em terras do Carajás*. Petropolis: Vozes, 1982.

BOURDIEU, Pierre. A força do derecho. Elementos para uma sociologia do campo jurídico. In: *O Poder Simbólico*. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 1989. p. 209-254.

DAHL, Tove Stang. O Derecho das Mujeres. *Uma introdução à Teoria do Derecho Feminista*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1993.

FACHIN, Luiz Edson. Posse e Siringueros: aspectos jurídicos. *Revista da Associação Brasileira de Reforma Agrária (ABRA)*. Campinas, ano 20, nºs 1,2, 3, abril/dezembro de 1990.

FACHIN, Luiz Edson; PIANOVSKI, Carlos Eduardo. O Derecho ao Libre Acceso as Áreas de Babasú: Notas sobre o PL 747/03. *HILEIA Revista de Derecho Ambiental da Amazônia*. Manaus, ano 4, n.7, p.79-93, jul./dez. 2006.

GADO ameaça sonho de Chico Mendes. *Revista Globo Rural*, nº 354, p. 50-56, abril de 2015.

GRZYBOWSKI, Candido (org.). *O Testamento do Homem da Floresta*. Chico Mendes por Ele Mesmo. Rio de Janeiro: FASE, 1989.

GUDYNAS, Eduardo. *El Mandato Ecológico*. Derechos de la Naturaleza y políticas ambientales en la nueva Constitución. Quito: ediciones Abua Ayala, 2009.

HUANACUMI, Fernando. *Vivir Bien / Buen Vivir*. Filosofia, políticas, estratégias y experiências regionales. 4. ed. La Paz: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas- CADI, 2010.

LENZI, Cristiano Luis. *A Sociologia sob o Signo Ecológico: um estudo sobre modernização ecológica, desenvolvimento sustentável e teoria da sociedade de risco*. Campinas, 2003. Doutorado em Ciências Sociais - Departamento do Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP).

LOPES, José Sérgio Leite. A "ambientalização" dos conflitos sociais. In: LOPES, José Sérgio Leite (coord.) *A Ambientalização dos Conflitos Sociais*. Participação e controle público da poluição industrial. Rio de Janeiro: Relume Dumará, 2004, p. 17-38.

MIES, Maria; SHIVA, Vandana. *Ecofeminismo*. Lisboa: Piaget, 1993.

PACARI, Nina. Naturaleza y territorio desde la mirada de los pueblos indígenas. In: ACOSTA, Alberto; MARTINEZ, Esperanza (compiladores). *Derechos de la Naturaleza*. El futuro es ahora. Quito: Ediciones Abya Ayala, 2009, p. 31-37.

PANTOJA, Mariana; COSTA, Eliza Lozano; POSTIGO, Augusto. A presença do gado em reservas extrativistas: algumas reflexões. *Revista Pós-Ciências Sociais*. São Luís, v. 6, nº12, p. 115-130, 2009.

SHIRAIISHI NETO, Joaquim. Novos Movimentos Sociais e Padrões Jurídicos no Processo de Redefinição da Região Amazônica. In: SHIRAIISHI NETO, Joaquim, et. All. (orgs.). *Meio Ambiente, Território & Práticas Jurídicas: enredos em conflito*. São Luís: EDFMA, 2011. p. 23-52.

SHIRAIISHI NETO, Joaquim. *Derecho dos Pueblos e das Comunidades Tradicionais no Brasil*. 2. ed. Manaus: UEA, 2010.

SHIRAIISHI NETO, Joaquim. *Leyes do Babasú Libre*. Práticas Jurídicas das Quebradoras de Coco e Normas Correlatas. Manaus: PPGSCA-UFAM/F FORD, 2006.

SHIRAIISHI NETO, Joaquim. Babasú Libre: conflito entre a Legislação Extrativista e Práticas Camponesas. In: ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno de, et. All (orgs.). *Economia do Babasú*: levantamento preliminar de dados. São Luís: MIQCB e Balaios Typographia, 2001, p. 47-72.

SILVA, José Afonso da. *Curso de Derecho Constitucional Positivo*. 29. ed. São Paulo: Malheiros, 2007.

Artículo recebido em: 26/10/2016.

Artículo aceito em: 04/04/2017.

Como citar este artículo (ABNT):

SHIRAIISHI NETO, Joaquim. QUEBRADEIRAS DE COCO: "babaçu livre" e reservas extrativistas. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 14, n. 28, p. 147-166, jan./abr. 2017. Disponível em: <<http://www.domhelder.edu.br/revista/index.php/veredas/article/view/920>>. Acesso em: dia mês. ano.